



Contactos:



Plataforma: 642.45.64.26
Ricardo Bravo: 678.98.13.25
(portavoz)



WWW.LEYANTIOCUPAS.COM



LEYANTIOCUPAS



LEYANTIOCUPAS@GMAIL.COM

URGENTE: NOTA DE PRENSA

LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN REGISTRA UNA PETICIÓN A LA UNIÓN EUROPEA POR LA SISTEMÁTICA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA INQUIOCUPACIÓN

- ✓ La Plataforma de Afectados por la Ocupación denuncia a la UE la vulneración de derechos de las víctimas de la inquiocupación por la aplicación del RD 11/2020, de 31 de marzo y sucesivas prórrogas en materia de desalojos y desahucios.
- ✓ La solicitud de intervención de la UE se debe a la falta de diálogo del gobierno con las víctimas.
- ✓ La ley de la vivienda no ataja el problema de la ocupación e inquiocupación

Madrid, 16 febrero 2023

LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS AFECTADAS POR LA INQUIOCUPACIÓN

En septiembre de 2021, la **Plataforma de Afectados por la Ocupación**, convocó su primera manifestación en las puertas del Congreso de los Diputados. Cientos de personas reclamaban una reunión con el ejecutivo para hacerles conocedores de la situación de víctimas de ocupación e inquiocupación.

Aquel septiembre, la plataforma ya atendía cientos de llamadas de lo que popularizamos como **INQUIOCUPACIÓN**. Un fenómeno de impago de rentas de alquiler que crecía exponencialmente, bajo el amparo del *RD 11/2020, de 31 de mayo*, que suponía la paralización de todo tipo de desalojos y desahucios,

independientemente de que fueran ocupas o inquiocupas, o familias vulnerables que habían tenido una reducción de ingresos por la pandemia.

La respuesta por parte del gobierno y de los partidos de la coalición a la concentración fue el **SILENCIO**.

Meses antes, la plataforma hizo llegar al ministro **Ábalos** un documento que contenía la situación de desamparo, la falta de equidad en la normativa e injusticia de los afectados por la ocupación e inquiocupación. El cambio de cartera facilitó que, la nueva ministra **Raquel Sánchez**, no recibiera o pusiera en el cajón, nuestras peticiones para la subsanación de los errores en el *RD 11/2020, de 31 de mayo*.

En esta situación, y tras el silencio del ejecutivo después de la concentración, la Plataforma de Afectados redirigió sus comunicaciones a la cartera de Justicia. Cada mes, durante 17 meses se remitió a la ministra Pilar Llop, una solicitud por registro para comenzar el diálogo y exponer el desamparo de las víctimas ante los delitos de ocupación e inquiocupación. Tras 17 meses sin respuesta, y tras el gran paréntesis transcurrido entre el texto del anteproyecto de ley de vivienda y la propuesta actual (demorado por desavenencias internas entre los partidos del gobierno) la Plataforma recibió la primera contestación de Justicia (16 de enero 23), donde se indicaba lo siguiente:

“... actualmente se encuentran en debate en el Congreso de los Diputados diferentes iniciativas sobre ocupación... Por respeto a la decisión de las Cortes Generales, que terminará siendo ley (Ley de vivienda) consideramos prudente esperar a la decisión que tomen las mismas (Cortes Generales) para abordar con ustedes esta problemática”.

De nada sirvieron las constantes peticiones y reuniones mantenidas con destacados miembros del PSOE: concejales de toda España, alcaldes, diputados de asambleas autonómicas, secretarios generales autonómicos, portavoces en el congreso... autómatas que escuchaban sin tomar medidas...

Las cientos de misivas enviadas a Unidas Podemos quedaron sin respuesta.

La **Plataforma de Afectados por la Ocupación**, siguió manifestándose, creando cientos de noticias en medios nacionales e internacionales, dirigiendo cartas al Defensor del Pueblo, a consejerías de comunidades autónomas, manteniendo reuniones con partidos políticos en el congreso (ERC, Compromís, Junts, PdCat, Cs, PP, VOX...), enviando quejas al CGPJ, pero ninguna acción surtía efecto si el **gobierno no se abría a modificar la legislación nacional**.

Pasaron meses y años y las miles de familias víctimas de la ocupación e inquiocupación, seguían asumiendo la humillación del pago de suministros a sus inquiocupas, aplazamientos de desalojos y desahucios de familias no vulnerables y largos procesos judiciales para reclamar la propiedad avalada en sus escrituras.

Mientras los juzgados se pronunciaban a favor de las víctimas, los inquiocupas recurrián a la herramienta estrella del RD 11/2020: **la solicitud de vulnerabilidad**. Proceso que podía demorar hasta 6 meses más la posible fecha de lanzamiento. La sobrecarga de los servicios sociales hacía incumplir plazos de informes, pero sobre todo, favorecieron la concesión de miles de informes de vulnerabilidad bajo la sospecha de no contrastar la información aportada por los inquiocupas, lo que se ha traducido en **millones de euros de ayuda para falsas familias vulnerables**. Sin embargo, las ayudas del catálogo de servicios sociales, no incluían recursos habitacionales para quienes lo necesitaran, por lo que se comenzó a derivar esta responsabilidad de las administraciones públicas sobre familias de clase media baja, sin posibilidad de recurrir ante ninguna institución nacional para solicitar amparo.

LA PETICIÓN

Con el fin de evitar estas y otras consecuencias, así como para prever que los errores cometidos por el ejecutivo en materia de desalojos y desahucios en la propuesta de Ley de la Vivienda, la Plataforma de Afectados por la Ocupación ha registrado una **Petición a la Unión Europea con el objetivo de:**

"solicitar Audiencia al Comité de Peticiones del Parlamento Europeo para instar a las instituciones europeas a un análisis de la medida de suspensión de los desahucios aprobada por el Estado español y valorar si incumple o vulnera derechos fundamentales, como el de la propiedad".

La petición, realizada gracias a la colaboración de **Doña Rosa Mari Peris** de la Cambra **Cambra de la Propietat Urbana de Barcelona**, recoge la *fundamentación formal y jurídica*, así como las consecuencias que se derivan de la aplicación de la legislación a las víctimas. Se exponen los *preceptos vulnerados* por la legislación en diferentes materias y se proponen *acciones concretas a la UE* para mejorar el mercado del alquiler en España en cuanto al impago de las contraprestaciones arrendaticias.

Las principales conclusiones de la propuesta se basan en:

- a) El derecho a una vivienda digna no puede sustentarse en la **lesión continua de los derechos de los propietarios de inmuebles**.
- b) El Gobierno español ha incumplido el mandato constitucional pues la **carentia en la inversión de vivienda pública** ha constituido el denominador común de las políticas de vivienda de los distintos gobiernos.
- c) El art. 47 de la CE determina que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna. A estos efectos, las distintas administraciones han permitido que el **parque de vivienda social sea el más ínfimo de Europa**, trasladando la responsabilidad

de tomar medidas de creación de viviendas sociales para personas en situación de vulnerabilidad, directamente a las víctimas de la inquicuación.

Los distintos gobiernos españoles han olvidado **conjugar el acceso a una vivienda digna con el derecho a la propiedad privada** regulada por el artículo 17 de la CE.

- d) Resulta **inconstitucional el incumplimiento** del mandato del art. 47 de la CE, **desvirtuando el concepto de la propiedad privada por lesionar de forma constante y reiterada el derecho de los propietarios.**
- e) Las medidas extraordinarias aquí indicadas fueron dictadas como consecuencia de una **grave situación pandémica mundial que ya no existe.**
- f) La consecuencia inmediata de esta situación ha sido una considerable disminución de inmuebles en el mercado privado, retirados por sus propietarios ante la dificultad de recuperar sus inmuebles, el coste económico que ello les supondría o la limitación actual en la actualización de la renta del alquiler; situación ésta que **se aleja bastante del pretendido fomento del alquiler.**

El texto finaliza con la exposición de los *antecedentes legislativos* que han generado el problema de la suspensión de desahucios y lanzamientos y, por ende, la inseguridad del mercado del alquiler en España, y, la instancia para que las instituciones europeas puedan analizar las medidas de suspensión y la posible vulneración de derechos fundamentales de las víctimas de la inquicuación.

Con esta petición, la Plataforma de Afectados por la Ocupación solicita el **amparo** de las instituciones europeas ante el **silencio del ejecutivo español y el desamparo de la legislación vigente.**

La **Plataforma de Afectados por la Ocupación** es una plataforma apolítica y sin ánimo de lucro. Está constituida por familias con una o dos viviendas que sufren la ocupación directa (en su propiedad) o indirecta (en sus edificios y vecindarios). No recibe financiación de terceros ni a través de cuotas. Sus objetivos son conseguir una modificación legislativa, revertir los daños a las víctimas y el apoyo mutuo.

La Plataforma no está adscrita a una ideología ni partido político, somos ciudadanos considerados “daños colaterales de la legislación en materia de ocupación”. Esta petición no hubiera sido posible sin la participación y redacción de **Doña Rosa Mari Peris de la Cambra de la Propietat Urbana de Barcelona**, a quienes queremos agradecer la ejecución de nuestra propuesta.